

contra doña Nuria Ribe Carles, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, en el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4188000017040993, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Tercero.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda piso sobreático, puerta 1.^a del piso 11 del bloque II, escalera 13 o portal 5-A de la rambla Aragón, de Reus, inscrita al tomo 2.078, libro 108, folio 166, finca 3.261 del Registro de la Propiedad número 2 de Reus. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Reus a 28 de junio de 2001.—El Secretario en sustitución.—41.236.

VIGO

Edicto

Don Luis Diego Espino Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo,

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre extravío de cheque a instancias de la entidad «Alugal, Socie-

dad Limitada», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Gemma Alonso Fernández, contra la entidad «Promociones Caneal, Sociedad Limitada», en base a los siguientes hechos:

Que con fecha 31 de marzo de 2000 la entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», en concreto su agencia urbana número 5 de Santiago de Compostela libró el cheque bancario nominativo número 367858.0 por importe de 10.272.000 pesetas a favor de la entidad «Promociones Caneal, Sociedad Limitada».

Con posterioridad dicha entidad endosó dicho cheque a favor de la entidad «Alugal, Sociedad Limitada», haciendo constar el endoso en el dorso del cheque.

Que por personal de esta última entidad se extravió el cheque sin que se puedan precisar las concretas circunstancias.

Y para que así conste, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación pueda el tenedor del título comparecer y formular oposición, expido, sello y firma el presente edicto.

Vigo, 24 de mayo de 2001.—El Secretario.—41.903.